

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 3 minutos: pónese á las 4 y 57 minutos.

S. Valero y la Traslación de Santo Tomas de Aquino doctor.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 31 de diciembre.

Se abrió á la una.

Hallábase en el banco de los ministros el de Gracia y Justicia.

La concurrencia en este dia era tanta ó mas numerosa que en los anteriores.

El Sr. secretario Polo y Monge lee el acta de la sesion anterior, y queda aprobada.

Orden del dia: continúa la discusión sobre el voto de confianza, suspendida en la sesion de ayer.

El Sr. marques de Montesa impugna el dictamen de la comision, pues sin embargo de la discusión de estos últimos dias cree no haberse dado esplicaciones suficientes para poder aprobar el proyecto, especialmente el artículo 3.º (Entra en el salon el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.)

Señores: no debemos olvidar que el gobierno necesita grandes recursos, y recursos pronto, para atender al valiente ejército del Norte, que con tanta gloria pelea por la causa de la libertad; á este ejército á quien tantos elogios se han dispensado, y que sin duda lo que mas necesita son subsistencias, pues que en estos últimos dias se ha visto en la precision de causar algunas estorsiones á los pueblos, y sobre esto llamo la atención del gobierno. Quisiera tambien que los individuos de la comision que han manifestado que antes de acceder á la proposicion del gobierno le hicieron varias preguntas para saber el plan que se proponia, tuviesen la bondad de decirme si aprobándose el artículo, tal como por esta se propone, se encontraría el gobierno autorizado para poner en circulación créditos que están amortizados, y si podría crear nuevo papel. Si no hay inconveniente en dar respuesta á esta pregunta, les ruego tengan la bondad de hacerlo para tranquilidad de mi conciencia.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: el gobierno repetirá otra vez lo que ha dicho ya en esta discusión; que no tiene secreto, tiene sí un sistema como lo tiene todo gobierno, y sobre este sistema podrá dar esplicaciones mas esplicitas de las que ha dado si se considera necesario; pero cree que seria perjudicial al éxito que se propone. Respecto de lo que ha dicho el Sr. preopinante de que el ejército pesa sobre las provincias Vascongadas, es menester que conozca el estamento que cuando un ejército está en movimiento y arde la guerra civil en algunas provincias, no es posible tener un almacen en cada pueblo, porque estos servirian las mas veces para los enemigos. (El Sr. Marichalar pide la palabra.) S. S. leerá acaso el papel oficial; es decir la Gaceta, y habrá visto una circular del gobierno á las diputaciones de Logroño y de las demas provincias, invitándolas para que imiten lo que hace la de Álava,

con el objeto de que no se moleste ni recargue á los pueblos.

En cuanto á lo que el mismo señor preopinante ha dicho de los fondos amortizados, aunque habia oido esta idea en el público, lo habia creído una vulgaridad, y no esperaba que por un señor Procurador se hiciese mérito de ella en este lugar. Despues de las pruebas de honradez que el gobierno tiene dadas, no hay para que suponer que podría poner en circulación un fondo ya amortizado; y la mejor respuesta que puede dar á semejante suposicion es el silencio.

Despues de haber hablado el Sr. Aguirre Solarte.

El Sr. César pide se pregunte si está el punto suficientemente discutido.

El señor Alcalá Galiano (desde su asiento): No puede ser.

El Sr. Presidente dice que aunque hay una resolución del estamento para que no se dé el punto por suficientemente discutido interin hay un Sr. Procurador que tenga pedida la palabra, sin embargo podrá revocarla del mismo modo que revocó el otro dia la disposicion que habia tomado acerca de si se discutiría en sesion pública la esposicion de D. Prudencio Echevarria y Ogabari.

A consecuencia de esto el Sr. secretario Montes de Oca dice si el Estamento declara que se está en el caso de poderse preguntar si el punto está suficientemente discutido; y el Estamento contesta por la negativa por 91 votos contra 50.

El Sr. Medrano, habiendo hablado en contra concluye diciendo que solo aprobará el artículo en el caso en que se le añada la cláusula siguiente: "El gobierno, al plantear el sistema que se propone, dará cuenta de él á las Cortes sin interrumpir su plentificacion á menos que estas lo desapruében. Y que de no hacerse asi tendrá el sentimiento de no poderle aprobar, y por que no se diga que lo hace por espíritu de partido se abstendrá de votar."

El Sr. Alcalá Galiano deshace una equivocacion.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: No tomaria la palabra á no haber oido una espresion que podría ser muy perjudicial si no contestase á ella, viniendo de la boca de un señor secretario del despacho que ha sido, tan versado en las cosas administrativas. Ha dicho el Sr. Medrano, al hablar del armamento de los cien mil hombres, que acaso costará 400, 500 ó tal vez 700 millones. Si S. S. hubiera recorrido el decreto de 24 de octubre, si hubiese considerado los demas que le han sucedido, y los hubiera meditado, habria visto que cuando el gobierno proyectó el armamento mencionado, no se propuso cargar á la nacion con nuevas contribuciones; su plan es, y esta es una parte de su secreto, ocurrir á estos gastos con lo que costaban los cuerpos francos, y con lo que se habia de gastar para movilizar 100 hombres de la Guardia nacional. Con este contó el gobierno cuando declaró soldados á todos los jóvenes de 18 á 40 años, y llamó á las armas por de pronto á cien mil hombres para sostener el trono de la inocente Isabel y la libertad.

Contó tambien con que podrá armar 700 hombres,

que son los que juzga necesarios para destruir las hordas del pretendiente, con la cantidad que produjese la exencion de 14 á 150 hombres que puedan redimir su suerte, segun uno de los artículos del decreto. Estoy seguro que el estamento se admiraria si supiese que los cuerpos francos cuestan casi un duplo de lo que el gobierno juzga necesario para entretener los mencionados 700 hombres.

El Sr. Argüelles (nótase en el salon y en las tribunas un profundo silencio) en un elocuentísimo y lucido preámbulo refiere la marcha que en su larga y espinosa carrera parlamentaria ha observado, sosteniendo las mas veces al gobierno, porque conocia era preciso prestarle fuerza y apoyo para que pudiese triunfar de los enemigos de la libertad. Hace mencion de los brillantes discursos pronunciados por algunos oradores en estos últimos dias, y de la noble generosidad con que han obrado, con lo que han dado un testimonio de la libertad é independencia que se goza en el seno de la representación nacional, y han hecho ver á la Europa entera que los españoles son dignos de ser libres, quieren serlo, y lo serán.

Entrando despues en la cuestion principal, dice: nosotros estamos en la necesidad de dar este voto de confianza que se nos pide. El gobierno no ha hecho mas que poner en términos explícitos lo que pidió en el discurso de la corona, y no puedo menos de recordar que en la sesión de 30 de noviembre los procuradores aprobaron la declaracion de confianza que alli se proponia, y solo 5 no la negaron sino que se abstuvieron de votar, de los cuales uno lo hizo por un principio de delicadeza, considerándose parte interesada, y los otros cuatro porque tuvieron por conveniente no darse por satisfechos por las razones que la comision respuso. Tres de estos señores han hablado en contra del proyecto, y nada mas laudable que el que sean consigüientes; pero nosotros en el mismo caso los que hemos tenido la suerte de ofrecer al gobierno lo que ahora pide que se realice. El estamento de procuradores, despues de haber votado el 30 de noviembre y siguientes la contestacion al discurso del trono, tuvo á bien dirigir á S. M. las siguientes palabras (Lee el orador el párrafo de la contestacion que empieza: *Pronta siempre, &c.*) Yo desafio á algunos de los señores procuradores comprometidos por aquel voto, á que digan si el gobierno ha perdido su confianza desde aquella época por cualquiera de sus actos, pues de otro modo tendria que pasar por la inconsecuencia de desaprobar hoy lo que hacen un mes aprobaron.

El orador entra á examinar el influjo que deben ejercer los tres proyectos de ley presentados por el gobierno sobre la base electoral, la libertad de imprenta, y la responsabilidad ministerial, y despues dice: teniendo pues, señores, elementos de confianza en los actos anteriores del gobierno ¿qué es lo que nos falta? La revelacion de un secreto que se supone que hay. ¿Y para qué la necesitamos? Sin ella no haremos mas, aprobando este proyecto, que realizar una promesa que hicimos; y si nos revelase el secreto, y redujese sus operaciones, sean estas las que quieran, á término tan claro como 4 mas 4 igual 8, ¿para qué necesitaria nuestro voto de confianza? Entonces seria un acto de justicia, que ni los cuatro señores que se abstuvieron de votar el 30 de noviembre podrian negarle. El voto de confianza se ha de fundar en su conducta anterior, no en sus hechos posteriores.

Un señor procurador de los que han hablado en contra consideró ayer que la cuestion presente era meramente constitucional, y que atacaba en su base al gobierno representativo. S. S. me perdonará que diga que no veo nada que se aproxime siquiera á ser contrario á la base constitucional, pues basta leer lo que proponen el gobierno y la comision para convencerse de que no hay ries-

go de que se menoscaben las atribuciones del estamento.

Vamos al art. 3º, que es la piedra de escándalo, y el vestiglo que se quiere combatir (le leyó.) Aqui cabria perfectamente toda la cavilosidad por el abuso que pudiera hacerse si el gobierno no pusiera ninguna condicion; pero cuando este se anticipa á darnos seguridades y á reducirse á un círculo tan estrecho, no se cómo el mismo gobierno, que tiene un testimonio tan reciente de que no se puede resistir á la opinion pública, quisiera sacrificar su reputacion, y atraer sobre si una execracion que haria desaparecer de la sociedad á sus individuos, si es que no se morian de angustia.

El objeto para que propone el gobierno que se le dé esta autorizacion es para proporcionarse recursos á fin de terminar la guerra civil. ¿Y qué es árbitro el ministerio de dilatar mas ó menos el término de esa guerra? Le va su existencia política en que se termine pronto; y desdichado de él si teniendo medios para terminarla no lo hiciese. ¿Pero cuáles son estos medios? Yo me acuerdo que cuando se anunció la pacificacion de las provincias y la quinta de cien mil hombres, el gobierno andaba por ahí calificado de visionario y de vendedor de elixires de Paracelso; pues sin embargo, ambas cosas se han realizado. ¿Y qué, el gobierno encontrará medios para entretener esta fuerza, cuya realizacion es superior á todo?

Por lo demas señores, nada valen las consideraciones abstractas en comparacion de las consecuencias que resultarian de negar hoy nuestra confianza al gobierno. Si se la negásemos, es natural que el gobierno se retirara, y la corona buscara sucesores á los actuales ministros; y seria fácil formar un ministerio que se presentase á pedir aquello mismo que tanto habian repugnado las cortes? Digo que no. ¿Y entonces que podria hacer el ministerio? Lo primero disolver el estamento, pues no podria ir adelante con unas cortes que habian manifestado que no querian nuevas contribuciones, ni empréstitos, ni ventas de bienes nacionales, ni otras operaciones de que pudiera valerse el gobierno; y si hubiese alguno que sin ninguna de esas cosas pudiera seguir adelante, ese seria el verdadero vendedor de elixires.

Se habló aqui de una transaccion que yo no quiero calificar, y un ilustre orador, eminente no solo por lo espléndido de su elocuencia, sino por las virtudes que le han distinguido siempre, trató de manifestar la rectitud de sus intenciones y patriotismo que le dirigió. El objeto de aquella transaccion pone á cubierto de toda sospecha á sus autores, pero esto no obsta para que los que vemos de otra manera pensemos que por otros medios se hubiera podido conseguir el fin de evitar la efusion de sangre. Así como yo aprobé que se hubiese pensado en el objeto de ese tratado, así creo que fue una fatalidad que nuestro gabinete se dirigiese á un gobierno que era enemigo declarado de la libertad española, pues toda su conducta se encaminó á contrariarla. Si hubiese sido una transaccion de general á general; si los que contendian hubieran querido aprovecharse de tantos medios como hay para economizar la sangre, yo lo hubiera aprobado altamente, pero S. S. no habrá olvidado que le dije entonces que sentia mucho que se hubiese dejado arrebatar la gloria permitiendo que viniese una especie de cruzada estrangera á predicarnos la humanidad. Esto fue lo que hirió á mi corazon, y puso en mi boca las expresiones de que me valí en aquella época, porque nunca he creído que sean los medios sangrientos los que deban asarse con preferencia; pero cuando son indispensables cierro los ojos, y me acuerdo de que Bruto cubrió su rostro con la toga por no ver la muerte de sus hijos; ejemplo terrible pero á propósito para hacer ver que es compatible el derramamiento de sangre con los sentimientos mas puros de humanidad y civilizacion.

No quiero entrar en el examen de los efectos mo-

rales que haya podido producir ese tratado; sólo diré que esta guerra tiene para nosotros un consuelo, si consuelo puede haber en ella, y es que no hemos sido los agresores. La Europa debe tenerlo entendido, y sus gobiernos deben saber que la guerra se hace en España á despecho del partido liberal, que ha hecho todo lo posible para evitarla; el agresor es el pretendiente y los que le protegen en el reino y fuera de él; tuvo en la mano lo que se ventilase la cuestión nacionalmente; pero recurrió á la guerra, y sobre él y sobre sus consejeros, debe recaer toda la sangre derramada.

Termino, pues, diciendo que comprometido como me creo por el voto del día 30 de noviembre, y no habiendo ocurrido ningún acto posterior que me obligue á disminuir la confianza que entonces tenía en el gobierno, desde luego apruebo, sin ningún género de reserva, el voto de confianza que la comisión propone.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, después de dar las gracias al Sr. Argüelles por el discurso que acaba de pronunciar, y de leer las palabras que pronunció en la sesión de antes de ayer respecto á propiedades particulares, dice que no esperaba que después de tan explícita declaración se volviese á suscitar duda alguna sobre este punto; pero ya que se ha suscitado, se ve en la necesidad de declarar á nombre del gobierno, para que sus sucesores respeten esta declaración, que de ninguna manera ha querido entrar en el ánimo de los secretarios del Despacho dirigir ningún género de ataque á la propiedad particular, y que si resiste que se ponga tal adición en el art. 3.º es porque no la cree digna de los representantes de la nación ni decorosa para el gobierno.

Se consulta al Estamento si se está en el caso de preguntar si está el asunto suficientemente discutido, y se decide que vista se debe dar á los señores de la comisión.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Suplico al Estamento que me conceda atención, bondad é indulgencia. El gobierno dijo el primer día que consideraba embarazosa y difícil su posición; al siguiente cambió de opinión y dijo que nada podía serle más plisajero ni satisfactorio que la que ocupaba; hoy anuncia que pudiera suceder que al espirar el año 1835, año en el cual se encierran cosas sumamente gloriosas para la nación, y á que la historia hará mas justicia que nosotros, espirase tambien su existencia política. Se ha dicho por varios Sres. Procuradores, que si se negaba el voto de confianza, el gobierno disolvería el Estamento; otros han dicho que se retirarían los secretarios del Despacho; otros que no deberían retirarse; y esta es la razón porque el gobierno se ve en la necesidad de dar una explicación en este momento. Los secretarios del Despacho no abusarán jamás de la ilimitada confianza del trono, que disfrutan hasta este momento, ni se apoyarán en la prensa libre, y digo libre porque lo es para censurar sus actos, para aconsejar á S. M. la Reina Gobernadora, aunque pierdan el voto de confianza, que debe disolverse el Estamento de Procuradores. Los secretarios del Despacho en el discurso de la corona expresaron explícitamente cual era la marcha que se proponían seguir y cuales sus sentimientos, porque sometiéndolos al juicio de las mismas Cortes querían saber si podían contar con una inmensa mayoría ó no; pues contando en la unión desde el solio hasta la cabaña del pastor; la reconciliación existirá, la paz prevalecerá, y todo será fácil, y he aquí uno de los secretos del sistema del gobierno. Este proyecto de ley no comprende una idea nueva, un objeto nuevo, que no se encuentre en el discurso del trono. De consiguiente los secretarios del Despacho, consultando su propia conciencia, creen que deben dejar á los representantes del pueblo que voten conforme á las suyas, y que de ninguna manera y en ningún caso deben aconsejar á S. M. que disuelva el ac-

tual Estamento. Ellos se retirarán si desafortunadamente no encuentran esa mayoría inmensa que necesitan para poder resolver el tercer gran problema, y al retirarse, poniendo la mano en su pecho se dirán á sí mismos: Nos retiramos después de haber hecho cuanto supimos, cuanto debíamos, y cuanto pudimos por nuestra patria.

Se declara el punto suficientemente discutido; y preguntado el Estamento si ha lugar á la discusión de los artículos particulares se decide que si por 156 voto contra 11.

El Sr. Presidente anuncia que estando ya impreso y repartido el dictamen de la comisión sobre ley electoral, señala el domingo para su discusión, si se hubiese concluido la pendiente, que continuará mañana á las doce, y cierra la sesión á las cinco menos cuarto.

PALMA.

Orden de la plaza del 27 para el 28 de enero. Capitania general de Aragon.—Esco. Sr.—Visto y fallado en consejo de guerra de oficiales generales en 2 del corriente el proceso formado contra D. Francisco Andujar, subteniente del regimiento infantería de América 14 de línea en averiguacion de la conducta y porte que observó en la sorpresa que tuvo lugar en el término de Fórmoles en el bajo Aragon en 24 de julio último, con la faccion del cabecilla rebelde Quiles, habiéndose probado plenamente que Andujar cumplió exactamente con los deberes de su obligacion, y con el valor propio de la clase á que pertenece, batiéndose con fuerzas muy superiores á las que mandaba, le absolvió de todo cargo, sin que le sirva de nota la formacion de dicho proceso para los ascensos en su carrera; disponiendo al propio tiempo el referido consejo se hiciese pública la inocencia del subteniente Andujar en la orden general del ejército.—Lo aviso á V. E. para su noticia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de enero de 1836.—Francisco Serrano.—Escelentísimo señor Capitan general de las islas Baleares.

Servicio para el 28. Capitan de día el Sr. conde de Ayamans; parada Provincial y Guardia nacional de infantería; capitan de hospital y provisiones y primer cuarto de ronda artillería nacional; rondas y contrarondas caballería.—Juan Coll.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Un artículo publicado en el Diario de esta capital, inductivo á dudas sobre la legitimidad con que ha sido instalada la Diputación provincial en estas islas, hace precisa la franca manifestacion de los hechos para que desaparezca todo escrúpulo posible relativamente á la existencia legal de tan interesante corporacion y que del silencio no resulte vulnerada la delicadeza de sus operaciones en varios conceptos.

El gobierno civil de la provincia desde el 20 de diciembre último habia convocado á los dignos individuos que debían componer la Diputación con el objeto de que el día 4 del actual se reuniesen y dieran principio á sus tareas. Concurrieron efectivamente los Sres. D. Guillermo Moragues gobernador civil entonces, D. Antonio Laviña intendente que á la sazón era todavía de Mallorca, D. José Fonticheli diputado por el partido de Palma, D. Melchor Bestart por el de Inca y D. Francisco Servera por el de Manacor, no habiendo asistido los dos Sres. diputados de Menorca, sin duda por estar pendientes de resolucion las solicitudes que tenían pre-

sentadas, ni el de Iviza porque las circunstancias locales y particulares de aquella isla inevitablemente habian retardado su nombramiento.

El artículo 18 del Real decreto de 21 de setiembre del año próximo anterior dice que *para abrir las sesiones ordinarias ó extraordinarias de las Diputaciones provinciales, deberán concurrir la mitad mas uno de los individuos que compongan estas y el siguiente 19 declara que el presidente y el intendente ó jefe principal de Real Hacienda tienen voto en todas las deliberaciones y acuerdos de la Diputación.* La de estas islas en su totalidad debian pues, constar de ocho individuos, á saber: el presidente y vicepresidente, los tres diputados por Mallorca, dos de Menorca y uno de Iviza; se congregaron cinco, mitad mas uno de los ocho; luego en su estructura no hubo feto, como puede sospechase segun el artículo, sino cuerpo animado con la organizacion necesaria para su vitalidad legal. Tampoco le hay ahora porque reunidos en el infrascrito presidente los cargos de gobernador civil é intendente, por efecto de Reales decretos, queda reducido á siete el número de vocales de la junta y con los tres de Mallorca se verifica tambien la mitad mas uno prevenida por S. M.

El artículo 16 del citado Real decreto de 21 de setiembre dice: *Las Diputaciones, en su primera sesion ordinaria, sacarán á la suerte una comision de tres individuos de su seno, que examinando las actas de elecciones, los certificados que ha de presentar cada uno de los diputados electos y los requisitos que estos deben tener con arreglo á los arts. 5.º y 6.º, informen con su dictámen á la Diputación para que ella resuelva sobre admitir ó desechar á los elegidos. El exámen de los documentos y calidades respecto á los individuos de la comision se hará por la diputacion misma.* Asi lo hizo esta provincial nombrando la comision de exámen de poderes á la cual destinó la suerte los Sres. Laviña, Fonticheli y Bestard, quienes examinaron el acta de elecciones del partido de Manacor juntamente con el certificado que presentó el Sr. Servera, electo por el mismo, y los documentos comprobantes de los requisitos que debian concurrir en él en virtud de los artículos 5.º y 6.º del referido Real decreto. En su vista la comision opinó que se debía admitir al diputado, como se acordó por la Diputación, y esta por si misma procedió al exámen de los documentos, calidades y aprobacion de poderes de los diputados de la comision. En seguida nombró secretario, usando de las atribuciones que la incumben por el art. 1.º del propio Real decreto, cuyo tenor literal es asi: *Habrà en cada provincia una Diputacion compuesta por ahora del gobernador civil ó de quien sus veces haga con Real autorizacion, el cual será su presidente nato, del intendente ó jefe principal de Real Hacienda, de un vocal por cada uno de los partidos judiciales en que esté dividida la provincia ó en que haya Juez de primera instancia y de un secretario sin voto, nombrado por la misma Diputacion:* de donde se deduce que todos estos individuos son partes constitutivas é integrantes de ella.

En las dos sesiones inmediatas entre asuntos urgentísimos incluso el de adoptar medidas para la pronta concurrencia de los Sres. Diputados que aun no habian venido á esta capital, se ocupó la Diputación en el nombramiento de empleados auxiliares de su secretaría con arreglo á las facultades que determina el párrafo 5.º, artículo 25 de dicho Real decreto; y habiendo examinado todas las instancias de pretendientes, remitidas por el gobierno civil, eligió los absolutamente precisos por de pronto con el sentimiento de no poder admitir á otros sujetos no menos beneméritos; sin perjuicio de darles cabida segun lo reclamen los trabajos que vayan ocurriendo. En cuanto á las asignaciones de sueldos ninguna demostracion habrá mas convincente que la comparacion de su importe con el de la cantidad á que ascendian los abona-

dos por la Diputacion antigua, como se hará ver á su tiempo.

Invertidos los primeros dias en la reunion de antecedentes, precisos para proceder con algun acierto, diseminados sin orden por efecto de las circunstancias notorias de la última década, y tanto mas dispersos cuanto papeles hay propios de estas islas que todavía deben enviarse de la corte, en donde se hallan al cargo de diferentes Ministerios ú otros establecimientos; segun avisos oficiales de la superioridad; se ha ocupado la Diputacion constantemente apesar de carecer aun de sitio preparado al efecto, congregándose en el despacho del gobierno civil á distintas horas y principalmente por la noche, á veces hasta las doce, para dar vado con especialidad á los restos de la presente quinta, y en fin seguramente no adolece de la *modorra* ni *quietismo* que hayan podido sospechar los que no presencian sus operaciones, pero el libro de actas satisfará cualesquiera dudas que ocurran sobre estos hechos.

La Diputacion conoce lo espinoso de sus tareas y por consiguiente, lejos de sentir que se la censure, recibirá con aprecio cuantas advertencias útiles se la dirijan expresadas en el estilo serio y decoroso que corresponde á la calidad de sus funciones; mas imposibilitada de contestar á todos los artículos que puedan formarse contra sus actos administrativos ó económicos les previene que los expedientes originales y el archivo constituirán siempre su principal defensa, en inteligencia de que no poseyendo la infalibilidad que desearia en sus juicios rectificará gustosa y docilmente sus involuntarios errores cuando se le demuestren en los debidos términos.

En el momento de formar este acuerdo la Diputacion ha recibido los documentos respectivos á la elección del Sr. diputado por Iviza D. Bartolomé Roselló y Sala, cuya presentacion es efecto de las eficaces diligencias de la misma y del gobierno civil para que se activase el nombramiento. Cree tambien que no se dilatará el arribo de uno de los señores diputados de Menorca, segun avisos llegados en el último correo, y lo desea vivísimamente pues teme tanto como sentiria que la falta de representacion personal de aquella importante porcion de esta provincia produjese algun irremediable desacierto. Palma 25 de enero de 1836.—José María Bremon, presidente.—Por acuerdo de la Diputacion.—Jaime Pujol, secretario.

Comision principal de rentas y arbitrios de Amortizacion.

El Sr. Intendente de esta Provincia ha dispuesto que el dia 3 de Febrero próximo venidero y siguientes útiles y necesarios desde las once hasta las doce de su mañana se proceda en la casa oficina del ramo calle de S. Francisco de Asis á la venta en pública subasta del cobre y otros efectos que se encontraren en los suprimidos Monasterios y conventos de esta Isla. Palma 27 de enero de 1836.—Pedro Maria Santaló.

Rafael Cerrini continúa dando academias de física-mecánica, dando hoy una de las mas primorosas y variadas en la sala de Bérnago.—A las 7 y media.

Teatro.

Hoy á beneficio extraordinario del Sr. J. Alsina primer bolero, se ejecuta la funcion siguiente *La Empleo mania*, comedia en 5 actos.—Tonadilla general de *los payos y los reclutas*.—Bañe pantomimico del *Pigmaleon*.—Pieza patriótica en catalan, *El hermano Buñol*: en ella se bailará la *Jota aragonesa*, y cantarán coplas análogas.

El agraciado dedica esta funcion á los individuos de los batallones de la Albuera, y se lisongea merecer de todos los patriotas mallorquines, la aceptacion y concurrencia en esta nueva muestra de su afecto.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.